



# Resolución Ministerial

N°006-2014-MC

Lima, 06 ENE. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, como documento técnico normativo de gestión institucional, que establece la estructura orgánica de la Entidad y funciones de sus órganos;

Que, el numeral 75.7 del artículo 75 de la citada norma, establece que la Dirección de Recuperaciones, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural tiene entre sus funciones las de "Emitir y supervisar las certificaciones de no pertenencia al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación";

Que, por Resolución Ministerial N° 083-2010-MC de fecha 17 de diciembre de 2010, se dejó sin efecto los formatos de certificados de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural con fines de exportación y de réplicas de bienes culturales con fines de exportación, aprobados por las Resoluciones Directorales Nacionales N° 1393/INC y 1924/INC, de fecha 5 de setiembre y 15 de noviembre de 2006, respectivamente;

Que, la citada Resolución aprobó los formatos de Certificados de bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural con fines de exportación de la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico, y de Réplicas de la Dirección Regional de Cultura del Cusco y Dirección Regional de Cultura de la Libertad, respectivamente;

Que, asimismo la referida Resolución asignaba a la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico la función de emitir los Certificados de bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural con fines de exportación; a la Dirección Regional de Cultura del Cusco de expedir los Certificados de Réplicas de obras de la Escuela Cusqueña, que pertenecen al Patrimonio Cultural de la Nación, así como bienes arqueológicos afiliados a las culturas y estilos Marcavalle, Chanapata, Waro, Qotacalli, Wari, Lucre, Kilke, Inca, Inca Colonial y otros provenientes de la Sierra del Sur, y a la Dirección Regional de Cultura de La Libertad, la facultad de expedir certificados de réplicas de bienes culturales arqueológicos, pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, afiliados a culturas y estilos culturales de la Costa Norte;

Que, resulta necesario aprobar los formatos de certificado de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural con fines de exportación del Ministerio de Cultura,

para el uso de la Dirección de Recuperaciones y los formatos de certificado de réplicas de bienes culturales con fines de exportación para el uso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Cusco y de La Libertad respectivamente, dejando sin efecto los formatos que venían utilizando las Direcciones antes mencionadas;

Estando a lo visado por la Directora (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Recuperaciones, y por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 083-2010-MC de fecha 17 de diciembre de 2010.

**Artículo 2°.-** Aprobar los formatos de Certificados de Bienes No Pertenecientes al Patrimonio Cultural con fines de exportación que serán emitidos por la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar los formatos de Certificados de Réplicas, que serán emitidos por las siguientes Direcciones: Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, de obras de la Escuela Cusqueña, que pertenecen al Patrimonio Cultural de la Nación, así como bienes arqueológicos afiliados a las culturas y estilos Marcavalle, Chanapata, Waro, Qotacalli, Wari, Lucre, Kilke, Inca, Inca Colonial y otros provenientes de la Sierra del Sur; y los que serán emitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, de bienes culturales arqueológicos, pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, afiliados a culturas y estilos culturales de la Costa Norte; que como anexo II y III forman parte de la presente Resolución, respectivamente.

**Artículo 4°.-** La Secretaría General deberá brindar el apoyo logístico y técnico necesario a la Dirección de Recuperaciones para la incorporación de elementos de seguridad en los Certificados antes indicados.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección de Recuperaciones comunique a SUNAT-Aduanas la adopción del formato aprobado en la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** A partir de la expedición de la presente Resolución, las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Cusco y de La Libertad del Ministerio de Cultura, quedan obligadas, bajo responsabilidad, a remitir en la última semana de cada mes, a la Dirección de Recuperaciones copias autenticadas de los certificados emitidos durante el mes inmediato anterior.





# Resolución Ministerial

N°006-2014-MC

**Artículo 7°.-** Las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Cusco y de La Libertad deberán remitir a la Dirección de Recuperaciones, las firmas y sellos impresos de los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y de los responsables de los peritajes, para el registro correspondiente. Igualmente, deberán comunicar oportunamente cualquier cambio o modificación de los mismos.

**Artículo 8°.-** Los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Cusco y de La Libertad, así como los responsables de los peritajes, bajo responsabilidad, deberán firmar los certificados de réplicas que emitan sus sedes desconcentradas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura

  
G. Pajuelo H.







Ministerio de Cultura

**CERTIFICADO DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL  
CON FINES DE EXPORTACIÓN**

Fecha de expedición:

N°

DRE-DGDP/MC

La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, certifica que los bienes detallados en el presente documento **NO PERTENECEN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Por lo tanto, dichos bienes no cuentan con limitación alguna de acuerdo a la Ley para su traslado fuera del país o su comercialización.

Expediente:

Nombre y Apellidos:

Documento de identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:

Destino:

Cantidad solicitada:

Descripción:

Cantidad autorizada:

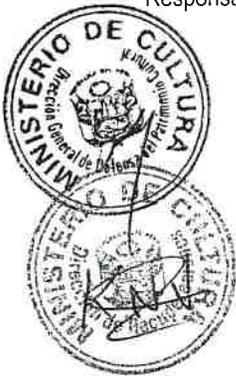
Fotografías:

OBSERVACIONES:

Certificado valido por cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la expedición del presente.

Responsable del peritaje:

Director de Recuperaciones



Número de Informe Técnico:



Ministerio de Cultura

**CERTIFICADO DE RÉPLICAS DE BIENES CULTURALES  
CON FINES DE EXPORTACIÓN**

Fecha de expedición:

N° \_\_\_\_\_ DDC-CUS/MC

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, certifica que los bienes detallados en el presente documento **SON RÉPLICAS DE BIENES CULTURALES Y NO PERTENECEN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Por lo tanto, dichos bienes no cuentan con limitación alguna de acuerdo a la Ley para su traslado fuera del país o su comercialización.

- Expediente:
- Nombre y Apellidos:
- Documento de identidad:
- Nacionalidad:
- Domicilio:
- Destino:
- Cantidad solicitada:
- Descripción:
- Cantidad autorizada:
- Fotografías:

**OBSERVACIONES:**

Certificado valido por cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la expedición del presente.

Responsable del peritaje:

Director de la Dirección Desconcentrada  
de Cultura de Cusco



Número de Informe Técnico:



Ministerio de Cultura

**CERTIFICADO DE RÉPLICAS DE BIENES CULTURALES**  
**CON FINES DE EXPORTACIÓN**

Fecha de expedición:

N° \_\_\_\_\_ DDC-LIB/MC

La Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, certifica que los bienes detallados en el presente documento **SON RÉPLICAS DE BIENES CULTURALES Y NO PERTENECEN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Por lo tanto, dichos bienes no cuentan con limitación alguna de acuerdo a la Ley para su traslado fuera del país o su comercialización.

Expediente:

Nombre y Apellidos:

Documento de identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:

Destino:

Cantidad solicitada:

Descripción:

Cantidad autorizada:

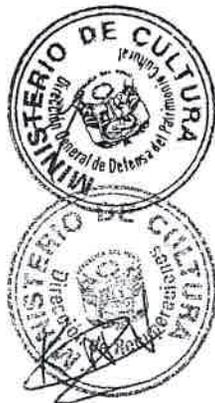
Fotografías:

OBSERVACIONES:

Certificado valido por cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la expedición del presente.

Responsable del peritaje:

Director de la Dirección Desconcentrada  
de Cultura de La Libertad



Número de Informe Técnico:

